

DIARIO DE BARCELONA,



Del domingo 17 de

setiembre de 1837.

Nuestra Señora de los Dolores, las Llagas de San Francisco, San Pedro Arbues y San Lamberto Obispo y Mártir.

Las cuarenta horas están en la iglesia parroquial de San Cucufate: de 10 a 1 por la mañana y de 2½ á 6½ de la tarde.

Sale el Sol á las 5 horas y 50 minutos, y se pone á las 6 y 10.

Día.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
16	6 mañana.	17	32 p. 9 l.	S. sereno.
id.	2 tarde.	20	32 8	N. id.
id.	10 noche.	18	32 10 2	S. O. id.

Servicio de la plaza del 17 de setiembre de 1837.

Gefe de día, el mayor del 4.º batallón de Milicia Nacional D. Narciso de Sucre.—Plaza, Primer regimiento de Artillería, Provinciales, compañías de Veteranos, y batallones de Milicia nacional.—Rondas y contrarondas 1.º batallón de Milicia nacional.—Hospital y provisiones el teniente coronel graduado y capitán retirado D. Tomas Solanas.—Teatro, 6.º batallón de Milicia nacional.—Patrullas, los batallones y escuadron de Lanceros de Milicia Nacional.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General. D. Manuel Caballero.—Plaza. D. Manuel Burgos.—Sr. Gobernador D. Juan Villanueva.—Imaginería. D. José Trenchs.—El Mayor interino, Josef de Magarola.

CAPITANIA GENERAL DEL EJÉRCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

El Capitan General de Valencia en 4 del actual me dice lo que sigue.—
„Excmo. Sr.—Vista y fallada en Consejo de guerra de oficiales Generales celebrado en esta Plaza el 29 de agosto próximo pasado la causa formada al Coronel D. Antonio Maria Bazo en averiguacion de la conducta militar que observó al invadir la faccion la capital de Albacete durante su mando de Comandante general de aquella provincia, ha absuelto el Consejo por unanimidad de votos al referido Coronel Bazo de todo cargo, sin que le sirva de nota alguna en su carrera militar y politica la formacion de dicha causa, y publicándose su inocencia para su completa satisfaccion en la orden ge-

neral del ejército. — Lo que tengo el honor de participar á V. E. á los efectos prevenidos en la ordenanza.

OTRA.

El Capitan General de Valencia en 31 de agosto último me dice lo que sigue. — „Excmo. Sr. — Vista y fallada en Consejo de guerra de oficiales Generales celebrada en esta Plaza el 23 de los corrientes la causa formada al Coronel D. Adrian Jácome teniente coronel mayor del regimiento caballería del Rey 1.º de línea, en averiguacion de la conducta militar que observó en la accion desgraciada que tuvo lugar en las inmediaciones de la Yesa en 26 de julio de 1835, ha absuelto el Consejo por unanimidad de votos al referido coronel Jácome, de los cargos de que ha sido acusado sin que le perjudique en manera alguna en su carrera la formacion de dicha causa, publicándose su buen comportamiento en la orden general de este ejército y de las demas provincias para su completa satisfaccion. — Lo que tengo el honor de participar á V. S. á los efectos indicados en la ordenanza general del ejército. — Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas efectos convenientes. — Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 12 de setiembre de 1837. — P. A. y D. del E. S. C. G. — El Brigadier 2.º Cabo. — José Maria Puig. — Sr. Gobernador de esta plaza. — Lo que se hace saber en la orden de la misma para los efectos oportunos. — P. O. D. S. B. G. — El Mayor, Nicolas Denis.

ESPAÑA.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

Plana Mayor. — Seccion central.

Segun parte recibido del Gobernador de Daroca, el Pretendiente pernoció el dia primero en Calamocha, yendo en su persecucion el general en jefe de los ejércitos reunidos y el del ejército del centro, sin que posteriormente haya recibido noticia de la verdadera direccion del enemigo.

Lo que de orden del Sr. Brigadier 2.º cabo se hace saber al público para su conocimiento. Zaragoza 4 de setiembre de 1837. — El gefe de P. M. — Cistué.

Gobierno político de la provincia de Zaragoza. — El Sr. Brigadier gobernador militar de las Cinco Villas, con fecha de 2 del actual me comunica que la partida de ladrones que recorria aquellos pueblos causando males sin cuento ha desaparecido enteramente á consecuencia de la activa persecucion que se le ha hecho, pero que vijila para destruirla si se presenta de nuevo.

El Sr. gefe político de Logroño me dice con fecha de 1.º del corriente que cinco batallones facciosos vadearon el Ebro por cerca de Genizero donde robaron 30 vacas, pero atacados por dos de la division del Excelentísimo Sr. baron de Carondelet, repasaron dicho rio llenos de terror en el mayor desorden: alejándose hacia Peñacerrada despues de haberlos recibido á balazos los Nacionales de Fuenmayor, y esperándolos con el mismo fin los de otros pueblos.

La division del referido General Carondelet está situada desde Haro á Genizero.

Lo que hago saber al público para gloria de los valientes, satisfaccion de los buenos y estímulo de los Nacionales de esta provincia. Zaragoza 4 de setiembre de 1837. — El G. P. Francisco Moreno.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su nombre Doña Maria Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes generales han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Cortes, en uso de sus facultades, han decretado que en la provincia de Castellon de la Plana, y en las demas que á juicio del Gobierno se hallen habitualmente ocupadas en gran parte por los facciosos, se aplique la ley de 20 de julio último en las próximas elecciones de Diputados y Senadores con las modificaciones siguientes:

Artículo 1.º Las diputaciones provinciales designarán con preferencia para cabezas de distrito electoral los pueblos que se hallen fortificados.

Art. 2.º Si las comunicaciones no estuvieren bastante expeditas entre la capital de la provincia y las cabezas de algunos distritos electorales, los ayuntamientos de estas podrán ser autorizados por las diputaciones provinciales para formar y rectificar por sí mismos las listas electorales de sus respectivos distritos, sin que para la formacion de estas pueda rebajarse la cuota de 200 rs. de contribucion, cualquiera que sea el número de los electores inscritos.

Art. 3.º No invalidará las elecciones la circunstancia de no exponerse al público estas listas en todos los pueblos del distrito, con tal de que esta formalidad se verifique por espacio de ocho dias en la cabeza del distrito y en los demas pueblos que las circunstancias permitan.

Art. 4.º Si en la época señalada para verificar la votacion ocurriese algun movimiento del enemigo que ofrezca nuevas y graves dificultades á la concurrencia de los electores para dar su voto, podrá el ayuntamiento de la cabeza del distrito, bajo su responsabilidad, diferir la votacion por el menor tiempo posible.

Art. 5.º Si los comisionados de los distritos electorales no pudiesen reunirse en la capital de la provincia el dia señalado en la Real convocatoria para verificar el escrutinio general de votos, se hará esta operacion parcialmente á proporcion que dichos comisionados se presenten, para cuyos actos ejercerán las funciones señaladas por la ley á los comisionados los individuos de la Diputacion provincial que la suerte designare.

Art. 6.º El escrutinio general de los votos quedará cerrado definitivamente al cumplirse quince dias despues del plazo determinado por la ley para hacer esta operacion, si en este término se hubiesen presentado la mitad mas uno de los comisionados de los distritos con sus respectivas actas; pero quedará abierto en el caso contrario hasta completar este número.

Art. 7.º Tanto en las actas particulares de los distritos, como en los del escrutinio general de los votos, se han de expresar las disposiciones excepcionales que se adopten conforme á los artículos anteriores con inclusion de los documentos justificativos que las motiven.

Lo cual presentan las Cortes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion. Palacio de las mismas á 24 de agosto de 1837.—Miguel Calderon de la Barca, Presidente.—Miguel Roda, Diputado Secretario.—José Feliu y Miralles, Diputado Secretario.—Palacio 25 de agosto de 1837.—Publiquese como ley.—Yo la Reina Gobernadora.—Como Ministro de Gracia y Justicia, Ramon Salvato.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Yo la Reina Gobernadora.—A D. Diego Gonzalez Alonzo.

COTIZACION DE LA BOLSA DE MADRID.

Operaciones hechas hoy jueves 7 de setiembre de 1837.

Títulos al 5 por 100 modernos.

	200000	rs. á 20 por 100	á 60 d. f. ó v. de c.	Con el cup de abril 1 p.
	400000	20 $\frac{1}{2}$	á 60 id.	id. id. 1 de p.
	200000	18 $\frac{1}{2}$	á 2 de octubre.	id. id.
	320000	20	á 30 dias fecha.	id. id. $\frac{1}{2}$ p.
	200000	20	á 34 id.	id. id. $\frac{1}{2}$ p.
	400000	18	al contado.	id.
	400000	18 $\frac{3}{4}$	á 60 dias fecha	id. id.
4960000	100000	18 $\frac{1}{4}$	al contado	id.
	1000000	18 $\frac{3}{4}$	á 50 dias fecha	id. id.
	200000	18 $\frac{1}{8}$	al contado.	id.
	200000	19 $\frac{1}{4}$	á 60 dias fecha	id. id. 1 de p.
	400000	18	al contado.	id.
	340000	18	á id.	id.
	200000	18 $\frac{1}{8}$	á id.	id.
	400000	18	á id.	id.

Vales no consolidados.

170000 ps. á 9 $\frac{1}{2}$ p. c. á 9 de octubre ó vol. de comp. Devueltos.

Buques entrados en Cádiz desde 26 hasta 28 de agosto.

Dia 26. — Entraron diez españoles. Ocurrencias al mar. Entra una goleta española del O., y de levante viene un bergantin-goleta. Pasa al Estrecho un queche-marin. Y han salido un ingles y un español.

Dia 27. — Entraron seis españoles. Ocurrencias al mar. Entra un bergantin-goleta español de Sanlucar. Pasa al Estrecho una balandra. Al O. se descubre un vapor que entrará esta noche. De levante viene un bergantin-goleta y otro va al O. Y han salido la fragata de guerra americana de porte de 52 cañones United States, su comandants Wilkinson, para levante. Polacra-goleta española Matilde, capitan Pedro Juan Rouset, para Barcelona. Bergantin-polacra idem de 90 toneladas Isabela, su capitan D. Salvador Domenech, con trigo y otros efectos para idem. Vapor idem Peninsula, para Sanlucar y Sevilla.

Dia 28. — Entraron dos ingleses y cinco españoles. Ocurrencias al mar. Sale un queche español. Queda al SO. haciendo por este puerto el bergantin-goleta de ayer de levante, que es de presencia ingles. Pasaron al O. una fragata y una goleta. Y ha salido el bergantin de guerra frances de 10 cañones Cerf, su comandante Wailly, para el O. Ademas un vapor frances para Portvendre haciendo escala en varios puertos de la Península, y español Coriano para Sanlucar y Sevilla.

CATALUÑA.

Viladecans 14 de setiembre.

El Ayuntamiento constitucional del pueblo de Viladecans, en el correimiento de Barcelona, hace presente al público, que como el actual secretario ha hecho renuncia del empleo por enfermedad habitual, la persona que aspire al empleo de secretario de este comun poseyendo las calidades necesarias, dentro de ocho dias podrá conferirse con el Regidor primero, quien le manifestará las obligaciones y la gratificacion que se le señalará: advirtiéndole que será preferida á este empleo la persona que esté ya versada en el ramo del Gobierno. Viladecans á 14 de setiembre de 1837. — Josef Cónsul, Regidor primero.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

*Junta diocesana de Barcelona.**Circular inserta en el Boletín oficial de 16 de este mes.*

Instalada esta junta en 12 de los corrientes, con arreglo á lo prevenido en Real orden de 16 de julio anterior, y ansiando corresponder debidamente á la confianza que han depositado en ella las Córtes y el Gobierno de S. M., ha llamado con preferencia su atencion la necesidad de asegurar los productos de diezmos y primicias que en aquella se cometen á su administracion, y que estan destinados á aliviar las cargas de la Nacion y á subvenir las necesidades del culto y de sus ministros. Se ha convencido de las imponderables ventajas que la exactitud en el pago de esta contribucion va á acarrear no solamente al clero, sino tambien á los mismos pueblos contribuyentes; pues en razon directa á la buena fe con que se presten los curas párrocos á suministrar los datos y cooperar con su indio á aumentar los productos, estará el aumento de dotacion que sobre los mismos tienen señalada; y en razon directa tambien del celo é interés que desplieguen los contribuyentes en aprontar su contingente, estará la disminucion de los pagos relativos á contribuciones extraordinarias que gravitan sobre ellos. La junta se lisonjea de antemano con la alagüeña satisfaccion de que estas sencillas verdades, de que es muy facil penetrarse, le aborranán la amargura de tener que hacer uso de los medios que la ley le concede contra los que olvidando sus propios intereses y las necesidades de la patria se hagan sordos á sus invitaciones; sobre cuyo punto no le seria dable disimular la menor morosidad ú ocultacion.

Ha celebrado en extremo la junta el acierto con que el Sr. Gefe Superior político en su comunicacion á los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales inserta en el Boletín oficial de 8 de agosto último, num. 94, puso á su cargo la recoleccion de los frutos decimales; y por medio de esta circular comisiona nuevamente á los mismos Alcaldes y Ayuntamientos para que en union y de acuerdo con los curas párrocos respectivos prosigan recaudando los diezmos y primicias, bajo el supuesto de que asi como será inexorable la junta en exigirles la responsabilidad por cualquier género de apatia que manifiesten en el cumplimiento de este cometido, será tambien muy exacta en el reintegro de las indispensables cantidades que bajo la mayor economia

tengan que anticipar no solamente para la colecta, sino tambien para la traslacion de los frutos en bagajes á los puntos fortificados mas inmediatos si la poca seguridad de los pueblos reclamase esta medida; teniendo presente que habiendo precedido á su tiempo los arriendos de todo lo perteneciente á Noveno y Escusado, deberán dejar espedito y proteger el percibo de esta renta á los arrendatarios que acrediten serlo cuando se presenten á recojerla; y en caso de no, la recaudarán las mismas Municipalidades y curas, conservándola á disposicion de aquellos, que deberán abonarles los gastos que hubiesen ocurrido. Sin perjuicio de ir dando cumplimiento á estas disposiciones, los Ayuntamientos y párrocos dentro tercero dia de haber llegado á sus poblaciones el Boletín oficial del dia de mañana, en que irán insertas, manifestarán á esta junta su conformidad en ejecutarlas, incluyendo una relacion de los frutos que con arreglo á la citada orden del Sr. Gefe Superior político hayan aquellos recaudado, y una nota de los precios corrientes en sus parroquias de cada uno de los artículos recojidos. Si los interesados en proteger los intereses de sus subordinados se penetran, como deben, de que las miras de esta junta se dirijen esclusivamente al bien de los mismos, y de que son muy palpables las ventajas que pueden proporcionarles con su actividad y eficacia, habrán merecido bien de la Patria, ahorrado á la junta el disgusto de recurrir á medidas coactivas muy ajenas de su caracter y sentimientos, y contribuido en fin, como queda dicho, á aliviar las imposiciones extraordinarias á los pueblos cometidos á su cuidado. Barcelona 15 de setiembre de 1837.—José Maria Puig, presidente.—Mauricio Flaquer, vocal secretario.—A los Alcaldes, Ayuntamientos constitucionales y Curas Párrocos de la diócesis de Barcelona.

AVISOS AL PUBLICO.

D. Josef Antonio de Portolá, capitán retirado en esta Plaza, y Doña Francisca Faix viuda del teniente D. Francisco Figuerola, se presentarán en la secretaria del Gobierno militar de la misma, á recojer documentos que les pertenecen.

Diputacion Provincial de Barcelona.

Fijadas desde el dia de hoy las listas electorales con la oportuna division de distritos, ha resuelto esta Diputacion que con respecto á los pueblos de que se reciban posteriormente los datos pedidos, se arreglen cada dia las listas y se publiquen por suplemento con la mayor claridad posible, segun se principiara desde el dia de mañana.—Barcelona 16 de setiembre de 1837.—De acuerdo de S. E.—Ramon Busanya, secretario.

Alcaldia Constitucional.

Los vijilantes que compenen el Resguardo Municipal de esta ciudad: usarán de las prendas de uniforme que á continuacion se espresan chaqueta azul, cuello y vueltas encarnadas, con vivos de lo mismo, y boton dorado y liso, cachucha de paño azul turquí con visera charolada y un vivo encarnado.

Administracion de provincia.

Hallándose vacante la plaza de Tercenista de la ciudad de Vich, dotada con 1500 rs. vn. anuales; se avisa al público para que los aspirantes presenten sus solicitudes dentro del término de quince dias en la Administracion de Rentas unidas de mi cargo; en la inteligencia de que la fianza que de-

berá presentar el agraciado es la de 2000 reales en metálico, una tercera parte mas en fincas y el duplo si es Vales consolidados, siendo proferidos en la propuesta los que disfruten sueldo del Erario y sean adictos al Trono Constitucional de Isabel II. — Manuel de Villaverde.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de Barcelona.

D. Mariano Perera albacea de D. Pablo Minguell, se servirá presentarse en la Comision para enterarle de una providencia del Sr. Intendente á una solicitud presentada por el mismo. Barcelona 16 de setiembre de 1837. — Safont.

Loteria moderna nacional.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el dia 6 del corriente, los cuales corresponden á los billetes despachados en las administraciones subalternas de esta principal de Barcelona.

Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.
818	20	4819	20	13892	16	20593	20
827	40	5630	16	14517	20	20595	20
890	16	6898	20	15658	20	21673	16
1915	20	6925	20	15707	20	22616	16
1922	16	6948	16	16192	16	22618	16
1934	20	6957	16	16242	20	22664	20
1968	16	7610	16	16243	16	22690	16
2603	16	8327	16	17205	40	23610	20
2608	16	8356	16	17259	20	23630	20
2652	16	9161	20	19102	20	23642	20
2667	16	10690	16	19146	16		
3977	20	10713	20	20590	20		

El siguiente sorteo se ha de verificar el dia 21 del corriente. Barcelona 16 de setiembre de 1837. — Mariano Hernandez.

Teniendo presentado que D. Enrique Nicolás Domenech está haciendo varias diligencias para vender alguna finca de las que poseyó hasta el dia de su muerte D. Francisco Torres, ó de tomar dinero sobre ella, se pone en noticia del comprador ó prestamista, que por la viuda del espresado Torres se empezó litigio y se prosigue actualmente en el Juzgado privativo de Artilleria por la heredera de esta última, en reclamacion del usufruto que durante su vida le correspondió, al que se hallan responsables todos los bienes, y cuyo punto pende de la decision del Tribunal.

El paquete de vapor español el Delfin, capitan D. Pablo Mari, saldrá el martes próximo dia 19 á las seis de la mañana para Sitges, Villanueva, Vendrell, Tarragona, Castellon y Valencia. Se despacha en la calle del Correo viejo, num. 3.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Valencia y Tarragona en 5 dias el laud Isabel, de 22 toneladas, patron Jaime Sorolla, con lana y efectos. De Sta. Cruz de Tenerife, Cadiz y Tarragona en 45 dias el bergantin la Fe, de 60 toneladas, capitan D. Antonio Felipe Carmon, en lastre. De Cartagena y Tarragona

en 5 dias la polacra Margarita, de 60 toneladas, capitan D. Juan Ramon Colon, con trigo y efectos. De Mahon, Palma y Ciudadela en 12 dias el jabeque Neptuno, de 64 toneladas, patron Juan Fronti, con id. De Ciudadela y Palma en 8 dias el jabeque Victoria, de 25 toneladas, patron Juan Canet, con trigo y efectos. De la Habana y Vigo en 56 dias el bergantin-goleta Presidente, de 86 toneladas, capitan D. Pablo Pages, con duelas y efectos. Ademas 12 buques de la costa de esta provincia con efectos y lastre.

Despachadas.

Laud español Josefina, patron Jaime Pascual, para Iviza en lastre. Pailebot Concepcion, patron Francisco Oliver, para Palma en id. Bergantin Paz, capitan D. Juan Pons y Morro, para Malaga y Habana con frutos y efectos. Laud S. Antonio, patron Juan Linarez, para Altea en lastre. Lugre S. Josef, capitan D. Juan Bautista Marechuaga, para Torrevieja en id. Laud Rosario, patron Antonio Galindo, para id. en id. Id. Joven Antonio, patron Juan Bautista Lacomba, para Vinaroz con efectos y lastre. Velachero S. Antonio, patron Tomas Lluch, para Iviza en lastre. Laud S. Antonio, patron Tomas Juan, para Vinaroz con parte de su cargo. Id. Amelia, patron Vicente Aguirre, para Valencia, con carbon y efectos. Jabeque Jabat, patron Juan Blascos, para Mahon con efectos y lastre. Ademas 11 buques para la costa de esta provincia, con efectos y lastre.

Avisos. Se publica á los herederos ó sucesores de D. Francisco Darres que á la mayor brevedad posible se presenten al escribano secretario del Tribunal de Comercio de esta plaza, quien les enterará de un asunto que les interesa.

Una señora viuda con su hija de toda honradez, desean encontrar uno ó dos señores para suministrarles comida y cama á precio convencional: en la tienda del cerero al lado de la oficina de este periódico darán razon.

De otra señora que busca lo mismo, dará razon el sastre del lado del ex-convento de Carmelitas descalzos.

Retorno. En la calle del Pino, num. 9, casa del ordinario Dismante, hay una galera que sale para Cervera y Lérida, y admite asientos y arrobas.

Teatro. *El Amante prestado*, pieza en un acto.—*Boleras*.—Las citas á media noche, pieza en un acto.—El sainete, *Las figuras de movimiento*. A las 4. Y á las 7 la ópera seria en dos actos *Zaira*.

Nota. Con antuena de la Autoridad, atendida la mucha duracion de la ópera, se suprimita desde hoy el duo del segundo acto.

Idem de la Merced. La funcion de hoy será la siguiente: suertes admirables con banderas, chales, relojes y pañuelos, y tambien se valdrá de frutas y flores, y hasta de cuadrúpedos si fuese necesario, para producir las sorpresas mas agradables. La funcion será intermediada con diferentes escenas de ventrilocuo.—Los precios son los mismos. A las 7½.

Idem de Montesion. Despues de una sinfonia seguirá la comedia en 2 actos: *El Pilluelo de Paris*; baile, y la pieza en un acto: *El delirio*. A las 7.

Idem del Carmen. La Novia de palo: dos arias y la pieza, *Casada, viuda y soltera*. A las 7.